



Payet, Rey,
Cauvi, Pérez
Abogados

LEXL@BORAL

JORNADA NO LABORABLE COMPENSABLE EN SECTOR PÚBLICO A NIVEL NACIONAL

El día de ayer, 9 de octubre de 2017, ha sido publicado el Decreto Supremo N° 18-2017-TR, mediante el cual se declara jornada no laborable a nivel nacional, para los trabajadores del sector público, desde las 16:00 horas hasta las 23:59 horas del día de hoy, 10 de octubre de 2017.

Las horas dejadas de laborar por los trabajadores del sector público serán compensadas en la semana posterior o en la oportunidad que establezca el Titular de cada entidad.

Los centros de trabajo del sector privado podrán acogerse a la jornada no laborable, previo acuerdo con el trabajador, estableciendo la forma para recuperar las horas dejadas de laborar. A falta de acuerdo, decidirá el empleador.

Para fines tributarios, dichas horas serán consideradas hábiles.